

	<b>REGLAMENTO DE USO DEL SELLO CIDET PARA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS</b>	<b>Documento: RG-CP-0005 V2</b>
		<b>Fecha: 2023-07-13</b>

## 1. Objeto

Establecer los criterios que se exigen como requisitos por parte de CIDET, para un adecuado uso del sello para la certificación de productos.

## 2. Alcance

Este documento aplica para el uso del logo símbolo del Sello CIDET de Certificación de Productos, y su adecuado uso para todos los usuarios que estén autorizados a utilizarlo.

## 3. Responsable

Director Certificación  
 Coordinador Operación Certificación de Productos  
 Auditor de Certificación de Productos  
 Solicitante del servicio (cliente)

## 4. Definiciones

**CIDET.** Corporación Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Sector Eléctrico

**SELLO CIDET.** Marca Registrada por CIDET (logo símbolo que será enunciado en el presente documento como Sello CIDET) ante la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, que pueden llevar únicamente los productos certificados con el modelo de certificación denominado “Marca de conformidad” y “Marca con Reglamento Técnico Colombiano” que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos.

**USO.** Cuando en el reglamento se refiere a uso, indica las facultades que otorga CIDET frente a la licencia del uso del Sello CIDET de certificación otorgada al cliente, es decir, la concesión de los derechos patrimoniales que se otorgan.

**Especificación Técnica.** Documento establecido y aprobado por una empresa o Grupo Empresarial que suministra para uso común y repetido, reglas, directrices y características para las actividades y sus resultados, encaminadas al logro del grado óptimo de un orden en un contexto dado.

**Norma Técnica.** Documento establecido y aprobado por un Organismo Reconocido en el cual se establecen las directrices necesarias para llevar a cabo actividades concretas y especializadas para elaborar un producto o prestar un servicio.

ONAC: Organismo Nacional de Acreditación de Colombia

<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Coordinador Operación Certificación de Productos	Dirección Certificación

**Reglamento técnico.** Documento en el que se establecen las características de un producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionados, con inclusión de las disposiciones administrativas aplicables (Ministerio de Minas y Energía), y cuya observancia es obligatoria.

**Certificación de Muestra - Sistema 1A.** Este sistema incluye el ensayo/prueba y se evalúa la conformidad sobre muestras del producto. Los resultados cubren únicamente la muestra evaluada.

**Certificación de Lotes - Sistema 1B.** Este sistema incluye el ensayo/prueba; se evalúa la conformidad sobre muestras del producto. El muestreo es estadísticamente significativo sobre el total del lote, teniendo en cuenta que las muestras a ser evaluadas durante el proceso son tomadas mediante técnicas normalizadas.

**Esquema Tipo 4 – Marca de Conformidad.** En este esquema, el producto se somete a las actividades de evaluación, bajo normas o especificaciones técnicas aplicables, teniendo en cuenta que no ha sido fabricado bajo un sistema de gestión de calidad. Las muestras pueden ser tomadas de fábrica o en el mercado. Para este esquema se otorga un certificado de conformidad vigente durante 1 año con seguimientos semestrales.

**Esquema Tipo 5 – Marca de Conformidad.** Procedimiento mediante el cual se certifica que un producto cumple los requisitos establecidos en las normas o especificaciones técnicas que le aplica. Esta certificación indica con un nivel suficiente de confianza que un producto debidamente identificado, está en conformidad con las normas técnicas que le aplican a su fabricación y ensayos de verificación. Esta certificación incluye el ensayo o inspección de muestras tomadas en el mercado o del inventario del proveedor, o de una combinación de ambos y la evaluación del sistema de calidad del fabricante. Para este esquema se otorga un certificado de conformidad vigente durante tres años con seguimientos anuales; las evaluaciones de seguimiento o de renovación siempre se deben realizar en un plazo máximo de 12 meses posteriores a la evaluación anterior (Otorgamiento, Seguimiento o Renovación).

**Sistema 4 – Marca con Reglamento Técnico Colombiano.** En este esquema, el producto se somete a las actividades de evaluación, bajo reglamentos técnicos colombianos, teniendo en cuenta que no ha sido fabricado bajo un sistema de gestión de calidad. Las muestras pueden ser tomadas de fábrica o en el mercado. Para este esquema se otorga un certificado de conformidad vigente durante 1 año con seguimientos semestrales.

**Sistema 5 – Marca con Reglamento Técnico Colombiano.** Procedimiento mediante el cual se certifica que un producto cumple los requisitos establecidos en el reglamento técnico colombiano que le aplica. Esta certificación indica con un nivel suficiente de confianza que un producto debidamente identificado, está en conformidad con los requisitos que le aplican a su fabricación y ensayos de verificación. Esta certificación incluye el ensayo o inspección de muestras tomadas en el mercado o del inventario del proveedor, o de una combinación de ambos y la evaluación del sistema de calidad del fabricante. Para este esquema se otorga un certificado de conformidad vigente durante tres años con seguimientos anuales; las evaluaciones de seguimiento o de renovación siempre se deben realizar en un plazo máximo de 12 meses posteriores a la evaluación anterior (Otorgamiento, Seguimiento o Renovación).

REVISÓ	APROBÓ
Coordinador Operación Certificación de Productos	Dirección Certificación

	<b>REGLAMENTO DE USO DEL SELLO CIDET PARA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS</b>	<b>Documento: RG-CP-0005 V2</b>
		<b>Fecha: 2023-07-13</b>

## 5. Productos y servicios que se certifican con el logo símbolo del Sello CIDET

El Sello CIDET lo pueden llevar únicamente los productos que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos en las normas técnicas, especificaciones técnicas y/o reglamento técnico que le aplica, y que se certifican bajo los siguientes modelos de certificación:

- Esquema Tipo 4 - Marca de conformidad (Certificaciones con normas técnicas y/o especificaciones técnicas)
- Esquema Tipo 5 - Marca de conformidad (Certificaciones con normas técnicas y/o especificaciones técnicas)
- Sistema 4 (Certificaciones con reglamentos técnicos colombianos)
- Sistema 5 – Marca de conformidad (Certificaciones con reglamentos técnicos colombianos)

Los productos para certificar se encuentran relacionados dentro del alcance de la acreditación que tiene CIDET con ONAC y/o ANAB.

## 6. Características garantizadas por la presencia del Sello CIDET

El producto evaluado satisface los requisitos de la norma técnica, especificaciones técnicas y/o reglamento técnico relacionados en el certificado de conformidad.

## 7. Descripción

### 7.1. Uso del Sello CIDET

7.1.1. Por el solo hecho de contratar el servicio de certificación de productos de CIDET para un tipo de certificación determinado, el solicitante da su aceptación, sin reservas, al presente reglamento.

7.1.2. No puede ser cedido a terceros. Todo uso no autorizado, uso abusivo o uso indebido de la marca corporativa y del Sello CIDET por un cliente o un tercero, dará derecho a que CIDET inicie las acciones que considere convenientes.

7.1.3. En aquellos casos donde la certificación se encuentre suspendida, retirada o cancelada, el cliente está obligado a cesar inmediatamente toda publicidad que haga relación al uso de la marca corporativa y del Sello CIDET de la certificación.

7.1.4. La autorización para la utilización de la marca y del Sello CIDET tendrá la vigencia del certificado otorgado y quedará automáticamente renovada con la renovación del certificado y/o

<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Coordinador Operación Certificación de Productos	Dirección Certificación

	<b>REGLAMENTO DE USO DEL SELLO CIDET PARA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS</b>	<b>Documento: RG-CP-0005 V2</b>
		<b>Fecha: 2023-07-13</b>

auditoria de seguimiento a la certificación según sea el caso. La finalización de su uso termina cuando por cualquier causal termine el contrato entre el cliente y CIDET.

7.1.5. Uso en el producto, empaque, catálogos y fichas técnicas: debe ir con el número de certificado que corresponda al producto y el referente normativo, en caso de que se agreguen más números de certificados en el sello y estos no correspondan al producto certificado se asumirá como un uso incorrecto. Si por temas de tamaño del producto no es posible incluir el número del certificado y el referente normativo, podrá hacerse uso del Sello CIDET, haciendo referencia en el empaque o catalogo del producto el número del certificado y/o el referente normativo.

7.1.6. Otros usos: para uso en publicidad y sitio web; para este caso se podrá usar únicamente el Sello CIDET sin número de certificado, siempre y cuando no se induzca a errores en el usuario final.

7.1.7. Elementos donde está prohibido el uso de la marca y Sello CIDET

- Productos no certificados
- Reportes de ensayo del fabricante
- Documentación comercial, facturas, papel institucional (membrete) que no se relacione con los productos certificados.
- Cualquier otro documento de archivo que haga alusión a productos que no se encuentren bajo la certificación CIDET.

7.1.8. Cuando se trate de un proceso de otorgamiento, sea un cliente nuevo o antiguo de CIDET, no se podrá dar uso del Sello CIDET hasta tanto no se haya obtenido el cierre favorable del proceso de evaluación de la conformidad.

## 7.2. Control sobre el uso de la marca

7.2.1. Se verificará el uso adecuado del Sello CIDET en las auditorías de seguimiento a las cuales está sometido el cliente al aceptar el contrato. En el control de producto en el mercado, recopilación de producto en fabrica, comercializadores, bodegas, puertos y demás sitios donde se pueda acceder al producto o información correspondiente a la certificación.

7.2.2. Se considera que los clientes han violado la autorización para el uso del Sello CIDET cuando transgreda lo establecido en el presente reglamento.

NOTA: la autorización para el uso del Sello CIDET hace referencia única y exclusivamente al logo símbolo registrado por CIDET. La autorización no incluye el uso del Sello CIDET para otros organismos con los cuales CIDET se acredite o celebre convenios.

Copia Controlada-CIDET

<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Coordinador Operación Certificación de Productos	Dirección Certificación

	<b>REGLAMENTO DE USO DEL SELLO CIDET PARA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS</b>	<b>Documento: RG-CP-0005 V2</b>
		<b>Fecha: 2023-07-13</b>

### 7.3. Acciones de control y sanciones

7.3.1. Si durante la vigencia de la certificación se presentara uso incorrecto o engañoso de del Sello CIDET, o algún incumplimiento al presente reglamento, se emprenderán las siguientes acciones:

Amonestación: se notificará al cliente mediante un comunicado el uso adecuado de la marca y se le anexará un ejemplo de utilización correcta del mismo.

Si durante la auditoría en campo o virtual, el auditor detecta algún hallazgo que pueda dar lugar a una amonestación, hará la misma de manera verbal, y posteriormente se enviará la comunicación escrita.

Se dará un espacio de un (1) mes para que el cliente realice los ajustes necesarios en su material y envíe a CIDET las evidencias de implementación de los cambios solicitados.

Si el cliente hace caso omiso de la amonestación, se le notificará por escrito la suspensión conforme al reglamento de servicio.

7.3.2. La suspensión o la cancelación del derecho de utilizar el Sello CIDET implica la renuncia, por parte de los clientes, a cualquier acción por indemnización contra CIDET.

En caso de que la autorización para usar el Sello CIDET esté suspendida o cancelada, CIDET efectuarán las verificaciones que sean necesarias para asegurar que no se haga uso indebido. El cliente no podrá seguir usándolo ni aún en el trámite de una eventual reclamación.

7.3.3. El cliente y CIDET convienen en que la falta de cumplimiento a una orden de CIDET de dejar de usar el Sello CIDET dará lugar a la terminación inmediata del contrato de certificación con justa causa, implicando lo establecido en el mismo, frente al incumplimiento y lo referente a la cancelación, suspensión o anulación del certificado.

En caso de que haya lugar a un mal uso del Sello CIDET se tomaran las acciones legales pertinentes que se consideren.

7.3.4. En caso de incumplimiento, además de las penalidades indicadas en los párrafos anteriores, el cliente deberá cumplir las cláusulas siguientes:

- Deberá destruir las señales identificativas del Sello CIDET y/o el certificado, y los rótulos que CIDET objete en los productos o publicidad hallada.
- Aceptará la sanción establecida por CIDET en cuyo caso se suspenderá el certificado hasta que demuestre que ha realizado los ajustes necesarios.
- Asumirá la responsabilidad exclusiva frente a terceros por los daños y perjuicios que pudieran causarles por falta de cumplimiento de lo indicado en este reglamento.
- Una vez subsanado el incumplimiento previa verificación por parte del personal de CIDET se determinará levantar la suspensión.

<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Coordinador Operación Certificación de Productos	Dirección Certificación

	<b>REGLAMENTO DE USO DEL SELLO CIDET PARA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS</b>	<b>Documento: RG-CP-0005 V2</b>
		<b>Fecha: 2023-07-13</b>

## 8. Vigencia

El uso del logo símbolo del Sello CIDET se hará conforme a la vigencia asociada al certificado aplicable al producto que está siendo otorgado.

Una vez sea emitida la certificación, el cliente cuenta con los derechos del uso del Sello CIDET, siempre y cuando la certificación se mantenga vigente y cumplan con lo establecido en el acuerdo de certificación y los requisitos del presente documento.

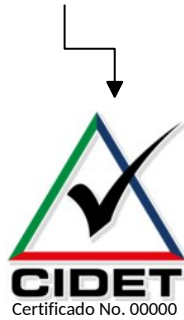
Copia Controlada-CIDET

<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Coordinador Operación Certificación de Productos	Dirección Certificación

### 9. Explicación de la marca

- El triángulo representa la solidez del Sector Eléctrico.

El signo al interior del triángulo muestra la excelencia en el resultado.



El nombre CIDET no deberá exceder el tamaño en proporción al contenido que está debajo justificado

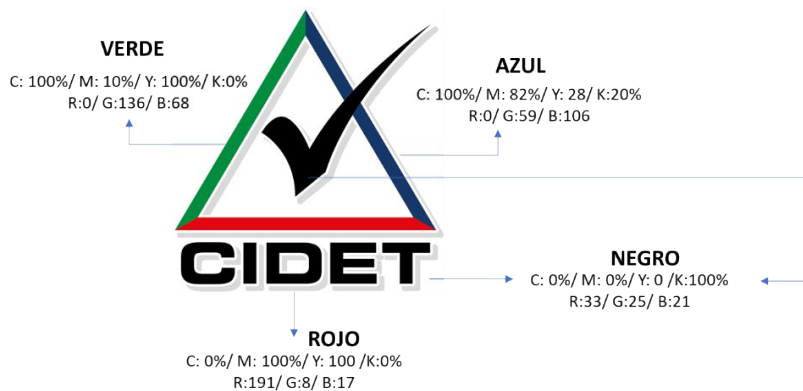
#### 9.1. Proporción

El triángulo debe estar ubicado siempre en el parte superior seguido de la palabra CIDET y del No. del certificado. En ningún momento se colocará en una ubicación diferente

\*Ejemplo

La palabra Certificado y su respectivo número irán ubicados debajo del nombre CIDET justificado con la palabra CIDET.

#### 9.2. Guía de colores



#### 9.3. Manejo de fuentes



La tipografía utilizada en las palabras Certificado No. 00000 debe ser en Lato Regular y su ubicación es centrada con respecto a la marca.

<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Coordinador Operación Certificación de Productos	Dirección Certificación

#### 9.4. Aplicación en blanco y negro



#### 9.5. Usos incorrectos



Para garantizar el buen uso del Sello CIDET, en este documento se presentan las opciones de aplicaciones no aceptadas e incorrectas.

- 🚫 Uso de colores o porcentajes diferentes
- 🚫 Variación de las proporciones de la marca
- 🚫 Cambio de distribución de los elementos
- 🚫 Uso de recuadros
- 🚫 Cambio de la tipografía

REVISÓ	APROBÓ
Coordinador Operación Certificación de Productos	Dirección Certificación



	<b>REGLAMENTO DE USO DEL SELLO CIDET PARA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS</b>	<b>Documento: RG-CP-0005 V2</b>
		<b>Fecha: 2023-07-13</b>

## 10. Utilización del Sello en sitios web

Cuando la empresa tenga productos certificados y utilice el Sello CIDET en su página WEB, lo deberá hacer de acuerdo con los siguientes formatos dependiendo si tienen uno o varios certificados.

- El Sello CIDET podrá ser utilizado en su versión a color, escala de grises y/o blanco y negro.
- El fabricante deberá relacionar donde están los números 00000, 11111, 22222 y otros si es necesario, solamente los números de los certificados vigentes que tenga la empresa.
- Cuando se tengan varios números de certificados se deberán relacionar debajo del sello ocupando el ancho correspondiente a la base del triángulo del Sello CIDET.
- En caso de que la cantidad de certificados no permitan ser relacionados debajo del Sello CIDET, solamente deberá ir relacionado el referencial con el cual se certificó el producto.
- Si los números de los certificados son consecutivos, se podrá abreviar el texto de la siguiente manera: Certificado No. 0000x al 0000y.
- En caso de que se agreguen, o se retiren certificados el fabricante deberá actualizar de forma inmediata su página web.
- En caso de que el cliente tenga tres (3) o más referencias certificadas y desee hacer uso del Sello CIDET en su sitio web y/o fichas técnicas digitales, podrá hacerlo siempre y cuando redireccione al documento de certificación o redirigiendo a través de un enlace al usuario al sitio de consulta de certificados ubicado en la página web de CIDET.
- Si la imagen publicitaria del producto va acompañada del Sello CIDET deberá ir con el número de certificado que corresponda al producto.

## 11. Aprobación del diseño

Si el cliente considera que es necesaria la revisión de la utilización del Sello CIDET puede enviar un ejemplo o la propuesta que responda a lo enunciado en este documento del uso del Sello CIDET al correo electrónico [comunicaciones@cidet.org.co](mailto:comunicaciones@cidet.org.co), indicando que requiere la revisión y validación de la aprobación.

También si el cliente tiene dudas o inquietudes sobre la aplicación del Sello CIDET podrá solicitar una asesoría al mismo correo.

Copia Controlada-CIDET

<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Coordinador Operación Certificación de Productos	Dirección Certificación

**CONTROL DE CAMBIOS**

<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>VERSION</b>	<b>NATURALEZA DEL CAMBIO</b>
2021-12-01	01	Por integración del sistema de gestión el documento cambia de codificación, antes RG-CP-06 V06 ahora RG-CP-05 V01
2023-07-13	02	<p>En términos generales se ajusta el numeral 1. Objetivo, 2 alcance</p> <p>Se incluye el numeral 7.1.8 uso de la marca para clientes nuevos o antiguo</p> <p>Se ajusta numeral 7.3.1 para dar claridad sobre las acciones de control y sanciones sobre el uso de la marca.</p> <p>Numeral 8. Vigencia, se aclara que la autorización del sello CIDET, corresponde a la vigencia del certificado, siempre y cuando este permanezca activo.</p> <p>Se incluye el numeral 11. Aprobación del diseño.</p> <p>2023-08-01 se identifica en el documento los siguientes cambios adicionales que no ameritan cambio de versión.</p> <p>Se corrige el uso del término marca por la denominación Sello CIDET, para evitar confusiones en relación con el uso de la marca corporativa CIDET.</p>

Copia Controlada-CIDET

<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Coordinador Operación Certificación de Productos	Dirección Certificación